

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO  
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

**Cuartel General, 1 de enero de 2011.**

**Señor Capitán**

Según lo dispuesto los N°s. 1 y 6 del Artículo 29 y los N°s. 1 y 2 del Artículo 30, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, y la necesidad de que los Comandantes asuman como Comandantes de Guardia, de acuerdo a un orden establecido, con esta fecha se ha dictado la siguiente

**ORDEN DEL DIA N° 3 / 2011**

El Segundo, Tercer y Cuarto Comandante efectuarán guardia semanal de acuerdo al siguiente orden, el cual será rotativo:

- |                       |                                 |
|-----------------------|---------------------------------|
| 1. Segundo Comandante | Sr. Mauricio Repetto Contreras. |
| 2. Tercer Comandante  | Sr. Guillermo Urzúa Pérez.      |
| 3. Cuarto Comandante  | Sr. Gabriel Huerta Torres.      |

Los deberes y atribuciones del Comandante de Guardia serán:

1. Se mantendrá atento a cualquier contingencia a través de un permanente contacto con la Central de Alarmas y Telecomunicaciones.
2. De acuerdo con sus posibilidades, concurrirá a los Incendios y a los otros Actos de Servicio donde sea solicitada su concurrencia.
3. Reemplazará al Comandante si éste lo solicitara, en los actos del servicio que sea requerida su presencia.
4. Habiendo coordinado con el Capitán de Guardia, autorizará variaciones a la pauta de días de permiso dispuesta por Orden del Día del Comandante.
5. En los Incendios, deberá estar acompañado por un Inspector de Comandancia, y en su defecto por un Ayudante, de preferencia se ubicará en el puesto de mando, y dispondrá lo necesario para asegurar el adecuado abastecimiento de Agua en el Incendio. Así también, dispondrá lo necesario para asegurar la correcta cobertura del área de Jurisdicción Institucional, procurando mantener el resto del material mayor y personal disponibles, disponiendo las claves 0-11 que estime adecuadas. Mantendrá informado al Comandante, respecto de las decisiones que tome.
6. En general, tendrá delegadas todas las atribuciones que el Reglamento General otorga al Comandante, para resolver las contingencias del Servicio Activo.
7. Actuará coordinadamente con el Capitán de Guardia.
8. Resolverá las consultas del Capitán de Guardia, respecto de todas aquellas solicitudes de otros servicios a particulares, instituciones privadas o públicas, y en general, de todo tipo de solicitudes que no correspondan a urgencias, considerando las políticas de la Comandancia respecto de Servicio de Respuesta a la Emergencia que corresponde al Cuerpo de Bomberos de Santiago.
9. El orden rotativo que establece la presente Orden del Día, podrá variarse de común acuerdo entre los Comandantes atendiendo sus necesidades particulares, siendo responsabilidad de aquel que esté de guardia, conseguir su reemplazo y mantener informada a la Central de Alarmas.

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO  
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notificar a las Compañías,  
Secretaría General y Comandancia.



**AL SEÑOR  
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA  
PRESENTE**

**CGE/jtc.**

